

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

2-12-1824

Poder
El Ayuntº Real de esta Villa
y sus Alcaldes
a favor de
Dº Pedro Soriano

En la Villa de Jumilla á dos días del mes de
Diciembre año de mil ochocientos veinte y
quatro ; Antemí el Escribano público y testi-
gos: Los Srs. Alcaldes Ordinarios, Regidores
y Sr. Sindico que abajo firman, componentes

del Ayuntº Real de la misma, escepto el Alguacil Mayor que se halla gravemente enfermo, de una conformidad Dixeron: Que daban y dieron su poder cumplido, y tan bastante como por derecho se requiere, y deve valor, á Dº Pedro Soriano agente de negocios de la Villa y Corte de Madrid, especial y general, para que, representando las acciones, derechos y atribuciones, que como tal Ayuntamiento les compete, introduzca recurso ante S.M. ó Tribunales donde corresponda sobre el apremio que en el día esta sufriendo dicha Corporación en esta Villa acerca de Contribuciones que el Sr. Intendente de esta Provincia sin embargo de havérsele presentado en Cuentas una Certificación de su antecesor en la que consta devérsele á esta Villa la cantidad de ciento y un mil, y mas reales por razón de Suministros que causó las tropas acantonadas en esta referida Villa de la Plaza de la Ciudad de Cartagena quando Capituló; y para todo ello presente los escritos y representaciones que correspondan, haga las suplicas oportunas, y en fin practique en todo con la mayor vvedad quanto el Ayuntº haría por si, en lo favorable á este Pueblo si presente estuviera, por que para todo ello, y sus incidencias dan y confieren al espresado Dº Pedro Soriano este poder tan cumplido que por falta de él, ó cláusula que sea de formulario no ha de dejar cosa por obrar en lo que combiene con la de libro, franca y general Administración. Y á la firmeza de lo que por derecho poder obrase, obligaron sus vienes y rentas habidos y por haber, renunciaron las Leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma. Así lo otorgaron y firmaran; Siendo testigos Dº Manuel Laureano García, y José Guardiola de Tomás de esta vecindad, y á todos yo el Secretario doy fé que conozco= Firmas



Infantería de Línea

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Yecla: Protocolos de Jumilla, legajo nº 270, años 1824-25, exp. 1.
Notario Dº José Antolí y Vergér.

Asunto: Poder a Dº Pedro Soriano sobre debito al Ayuntº por suministro a las tropas.